

Chiclayo, 09 Enero

RESOLUCION JEFATURAL Nº M- 004/ -2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH

Visto, el INFORME Nº 000028-2023-GR.LAMB/GERESA-SERUMS-MMLG

CONSIDERANDO:

Que, doña: CRYSTEL CARRERO BERNAL, de profesión LICENCIADA EN ENFERMERIA, egresada de la Universidad Particular de Chiclayo, sorteada en la Sede Regional e inscrita y autorizada mediante Proveído Nº 15302-2022-2, para realizar el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, en la modalidad de EQUIVALENTE;

Que según documento del Visto emitido por la Representante del Presidente del Comité SERUMS, acredita que la antes mencionada Profesional de la Salud, ha cumplido con realizar su SERUMS, en la modalidad de EQUIVALENTE a partir del 01 de Octubre del 2022 al 30 de Setiembre del 2023 en el CENTRO DE SALUD "CHOSICA DEL NORTE", QUINTIL 3- MICRORED LA VICTORIA de la Red de Salud Chiclayo, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, ubicado en el Distrito La Victoria, Provincia Chiclayo, del Departamento de Lambayeque;

Pare conformidad a lo dispuesto por Ley N° 23330, su Reglamento Decreto Supremo N° 005-97-SA, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GROMAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional SN°5009 y 010-2018-GR.LAMB/CR, a lo verificado por la Representante del Presidente del Comité SERUMS así como por el Área de Apoyo Agrinistrativo Jurídico de la Oficina Ejecutiva de Administración y a las facultades establecidas en la Resolución Gerencia Regional N° 0006-2024-GRALAMB/GERESA-L.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expedir a doña: CRYSTEL CARRERO BERNAL, de profesión LICENCIADA EN ENFERMERIA, la presente Resolución al haber cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, en la modalidad de EQUIVALENTE, a partir del 01 de Octubre del 2022 al 30 de Setiembre del 2023 en el CENTRO DE SALUD "CHOSICA DEL NORTE", QUINTIL 3- MICRORED LA VICTORIA de la Red de Salud Chiclayo, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, ubicado en el Distrito La Victoria, Provincia Chiclayo, del Departamento de Lambayeque.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a la interesada.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que se publique la siguiente Resolución en el Portal de la Institución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Abog Henry Franktir Malhaber Diaz

DISTRIBUIR:

Red de Salud Chiclayo SERUMS RR.HH: Reg. Escalafón INFORHUS Remuneraciones Selección

Archivo